



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 005 -2019-OSINFOR/05.2.3



Para: C.P.C. Royena Arce Grández
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto: Trece (13) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Artefactos Electrónicos -RAEE

Referencia: Resolución Jefatural N° 243 - 2018-OSINFOR

Fecha: Magdalena del Mar, 10 de abril de 2019

ACTO O PROCEDIMIENTO		(Marca con una "X")
DISPOSICIÓN		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación RAEE	x
I. DATOS GENERALES		
Nombre de la Entidad	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	
Dirección	Av. Javier Prado Oeste 692	
Ubicación	Magdalena del Mar - Lima	
Teléfono	615-7373	
II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marca con una "X")		
ACEPTACION DE DONACION		
1	Resolución Jefatural N° 243 -2018-OSINFOR, de fecha 10 de diciembre de 2018 que aprobó la baja física y contable de trece (13) bienes muebles por causal de RAEE.	X
2	Informe Técnico N° 017-2018-OSINFOR/05.2.3, de fecha 30 de noviembre de 2018.	X
3	Memorándum N° 065-2019-OSINFOR/07.2, de fecha 25 de marzo de 2019.	X

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 28 de junio de 2008, se aprobó la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- 3.2. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, de fecha 27 de junio de 2012 se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.3. Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 3 de mayo de 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales."



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

- 3.4. Ley N° 29151, de fecha 14 de julio de 2014, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.5. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha de fecha 14 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- 3.6. Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. A través del Memorándum N° 065-2019-OSINFOR/07.2 de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa remite a la Sede Central los trece (13) bienes muebles de propiedad del OSINFOR, por la causal Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.
- 4.2. Mediante Resolución Jefatural N° 243 - 2018-OSINFOR de fecha 10 de diciembre de 2018 se aprobó la baja física y contable de trece (13) bienes muebles de propiedad del OSINFOR, por las causal Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.
- 4.3. Mediante Informe Técnico N° 017-2018-OSINFOR/05.2.3, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento propuso la baja de trece (13) bienes muebles de propiedad del OSINFOR.

V. DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

La descripción de los bienes muebles a ser transferidos por donación RAEE se encuentran detallados en el Anexo N° 01.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1 Mediante Decreto Legislativo N.° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque.
- 6.2 El artículo 10° inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, el artículo 124° del citado reglamento, señala que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración.
- 6.3 El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

- 6.3. El artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Oficina General de Administración o la quien haga sus veces de cada entidad es el órgano encargado del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- 6.4. Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos"; estableció derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos.
Asimismo, tiene como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.
- 6.5. El numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores de sector público, están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, previo a su entrega a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y/o a una empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
- 6.6. El numeral 1 del Anexo 1 del precitado Reglamento, define a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) como aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos. De igual forma el numeral 25 define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- 6.7. El literal n) del numeral 5.1: Definiciones de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", define a RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Los 13 bienes muebles calificados como RAEE se encuentran comprendidos dentro de las condiciones señaladas en el Anexo 02 "Categorías de RAEE" del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, por consiguiente no son útiles para el sistema educativo.
- 6.8. Los 13 bienes muebles identificados, clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, requieren ser donados a empresas autorizadas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, a fin de que los componentes contaminantes peligrosos sean procesados de manera responsable, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.
- 6.9. Al respecto, la Directiva N° 003-2013/SBN, establece en el numeral 6.2 los procedimientos de donación de bienes muebles calificados como RAEE, específicamente en los literales siguientes literales:
- 6.2.1 La donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferirlos gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

- y que han sido dados de baja a favor de EPS-RS, EC-RS registradas ante DIGESA o DIRESA; o a los Sistemas de Manejo de RAEE.
- 6.2.2 El procedimiento de donación de los bienes en calidad de RAEE, está a cargo de la UCP y la OGA.
 - 6.2.8 La UCP en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifieste por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles.
 - 6.2.9 La UCP se encargará de publicar en la página web de la Entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.
 - 6.2.10 En el supuesto que varias empresas manifiesten por escrito su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la Entidad la documentación siguiente:
 - a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
 - b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
 - c) Copia del Certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo RAEE.
 - d) Copia del documento de identidad del representante legal.
 - e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.-

7.1 Observaciones.-

La resolución que autoriza el acto de disposición de bienes muebles calificados como RAEE será notificada al Órgano de Control Institucional en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega de la donación a fin de que un representante participe en calidad de veedor.

7.2 Comentarios.-

Los bienes muebles no son de utilidad para el sistema educativo, debido a que se encuentran inoperativos y obsoletos.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

a) Conclusiones.-

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que el OSINFOR, cuenta con trece (13) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 243-2018-OSINFOR, por causal de Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos-RAEE, que se encuentran ubicados en el Local anexo Jr. Trujillo N° 683- Magdalena del Mar. Por lo tanto, la disposición final de donación debe ser aprobada a favor de EPS-RS y/o EC-RS debidamente autorizadas como operadores RAEE, que manifieste por escrito su interés en la donación, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2013/SBN y en el Decreto Supremo N°001-2012-MINAM.

b) Recomendaciones.-

Recomendar la transferencia en la modalidad de donación de trece (13) bienes muebles descritos en el anexo N°01, a favor de Operadores de RAEE, a fin de cumplir con la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

disposición final de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 243-2018-OSINFOR.

De acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se recomienda la prosecución de las acciones siguientes:

- b.1) Realizar la publicación en la página web de la Institución (www.osinfor.gob.pe) el presente Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.
- b.2) Comunicar simultáneamente, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los 13 bienes muebles calificados como RAEE a las empresas autorizadas como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE a fin de que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiados de la donación de los bienes calificados como RAEE, la cual se detallan a continuación:

Nº	Razón Social	Domicilio Legal
1	Perú Green Recycling S.A.C.	Jr. Domingo Martínez Luján N° 935-Surquillo
2	Compañía Química Industrial del Pacífico S.A.	Av. Argentina N° 5064, Callao.
3	San Antonio Recycling S.A.	Av. Los Ciruelos 526-540 Urbanización Canto Grande, San Juan de Lurigancho-Lima
4	Jai Plast SRLtda.	Calle Los Metales N°126-Urb. Pro Industrial -S.M.P.- Lima
5	Materiales / Fierros E.I.R.L.	Jr. Las Herramientas N° 1881, Asociación de Vivienda San Remo
6	SC & C Contratistas Generales S.A.C.	Calle Echevarría N° 240, 1er piso- San Miguel

- b.3) Una vez concluida con la etapa de publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación de documentos entregados por los operadores RAEE o de los Sistemas de manejo RAEE, se elaborará el expediente administrativo toda la documentación exigida por la normatividad vigente, y el proyecto de resolución de donación que serán remitidos a la Oficina de Administración, para que en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo y de encontrarlo conforme emita la resolución de donación a favor del operador RAEE que resulte favorecido.
- b.4) Los gastos que irroque el traslado de la donación serán a cuenta del donatario.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



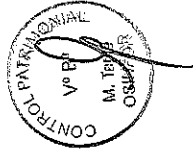
Firmado digitalmente por:
TAPIA FUERTES Magaly
Mercedes FAU 20522224783 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2019 10:15:01-0500

C.P.C. Magaly Mercedes Tapia Fuertes
Especialista en Control Patrimonial
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



ANEXO N° 01 DEL INFORME TECNICO N° 005 - 2019-OSINFOR/05.2.3
RELACION DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PARA DONACION POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DESCRIPCION				ESTADO BIEN	NRO. CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION FINAL
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR					
1	74641BR10004	CAJA FUERTE	TECEM	T-50	S/T	PLOMO	MALO	1503.020102	537.50	RAEE	DONACION RAEE
2	462247850003	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALIX	9101	S/T	CREMA	MALO	9105.0301	130.00	RAEE	DONACION RAEE
3	462247850029	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	PHENTX	PLT 1038A	02 FAROS	BLANCO	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	DONACION RAEE
4	462247850030	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	PHENTX	PLT 1038A	02 FAROS	BLANCO	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	DONACION RAEE
5	462247850031	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LUMISOL	S/M	02 FAROS	PLOMO	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	DONACION RAEE
6	462247850032	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LUMISOL	S/M	02 FAROS	PLOMO	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	DONACION RAEE
7	462247850033	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LUMISOL	S/M	02 FAROS	PLOMO	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	DONACION RAEE
8	462247850034	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LUMISOL	S/M	02 FAROS	PLOMO	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	DONACION RAEE
9	952246980002	INTERCOMUNICADOR	DELTA	S/M	S/T	BLANCO	MALO	9105.0301	21.00	RAEE	DONACION RAEE
10	742291470001	RELOJ DE PARED	ARG	S/M	S/T	DORADO	MALO	9105.0301	24.00	RAEE	DONACION RAEE
11	112279700025	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	YHAMS	SEF-EGHNI	S/T	NEGRO	MALO	9105.0301	83.00	RAEE	DONACION RAEE
12	112279700108	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	SILVER VP10C	PEDESTAL	BEIGE	MALO	9105.0301	139.00	RAEE	DONACION RAEE
13	112279700085	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	YHAMS	AL-1278	S/T	NEGRO	MALO	9105.0301	39.30	RAEE	DONACION RAEE
									1,333.80		





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

PROVEIDO N° 100 - 2019-OSINFOR/05.2.3

Magdalena del Mar, 10 de abril de 2019

Visto el Informe Técnico N° 005-2019-OSINFOR/05.2.3 que antecede, esta Oficina lo hace suyo, dérivese a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Lic. Yovanna Maribel Solorzano León
Jefa de la Unidad de Abastecimiento



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO LEON Yovanna
Maribel FAU 20522224783 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2019 14:52:41-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

PROVEIDO N° 127-2019-OSINFOR/05.2

Magdalena, 11 de abril de 2019

Visto el Informe Técnico N° 005 -2019-OSINFOR/05.2.3 que antecede, esta Oficina lo hace suyo, derívase a la Unidad de Abastecimiento para que continúe con las gestiones correspondientes.

C.P.C. Royena Arce Grández
Jefa de la Oficina de Administración



Firmado digitalmente por:
ARCE GRANDEZ Royena FAU
20522224793 soft
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 11/04/2019 18:36:14-0500